DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.941 | Martes 3 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2539711

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 53 VIVIENDAS SOCIALES COMITÉ ÚLTIMA ESPERANZA DE CAYUMAPU Y SOLUCIÓN PARTICULAR PARA EL TRATAMIENTO DE SUS AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE VALDIVIA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que, mediante resolución exenta N° 20241400146, de fecha 23 de agosto de 2024 ("R.E. N° 20241400146/2024") del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de 53 Viviendas Sociales Comité Última Esperanza de Cayumapu y solución particular para el tratamiento de sus aguas servidas, Comuna de Valdivia ", cuyo titular es Comité de Vivienda Última Esperanza, emplazado en la comuna de Valdivia.

Que, conforme a la descripción realizada por el Titular, el proyecto tiene por objetivo la construcción de un total de 53 viviendas del tipo unifamiliar, con su respectiva urbanización y con su respectiva solución particular para el tratamiento de sus aguas servidas, razón por la que le corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"), de acuerdo con lo indicado en el artículo 3 letra h.1.1) del RSEIA. Adicionalmente, el proyecto genera cargas ambientales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 94 del RSEIA, pues i) genera de beneficios sociales y ii) produce externalidades ambientales negativas, susceptibles de afectar a las comunidades próximas a su emplazamiento.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del RSEIA, en relación con los artículos 90 y 91 del mismo cuerpo reglamentario, y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a partir del día hábil siguiente a la última publicación de la resolución que da inicio del proceso de participación ciudadana.

El texto íntegro de la R.E. N° 20241400146/2024 se encuentra disponible en el sitio web www.sea.gob.cl, o accediendo al siguiente link: https://bit.ly/4g0HHWz. Asimismo, podrá acceder a la indicada resolución acudiendo a la Oficinas de la Dirección Regional del SEA, ubicada en Baquedano N° 625, Valdivia.- Alejandra Chaparro Díaz, Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl